

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA DE 12 de febrero de 2015.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES-ASISTENTES:

Doña María Purificación Roldán Renedo

Doña Rosa María Largo Ruíz

CONCEJALES-AUSENTE:

Don Gerardo Alonso Abad

SECRETARIO-INTERVENTOR:

Don Jorge Gómez Olaso.

En Congosto de Valdavia a las 12:11h del día 01 de diciembre de 2014, en el Salón de Actos del Edificio Consistorial, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, siendo presidido el mismo por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo todos los concejales señalados al margen, salvo D. Gerardo Alonso Abad por motivos laborales ,siendo asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día.

**1-Lectura y Aprobación en su caso del Borrador del Acta de las Sesión del 01 de diciembre de 2014.**

Por parte del Sr. Alcalde, manifiesta si alguno de los concejales presentes tiene que realizar alguna objeción, observación sobre el acta de la sesión anterior realizada por el Pleno.

Doña Purificación Roldán Renedo, manifiesta observación en relación con el punto segundo de la Sesión anterior, en relación con el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Paulino Javier García Herrero, en relación con el hecho de los aprovechamientos regulados por la ORDEN PRE 553/2014, de 02 de junio BOCYL nº 125 de 02 de julio, Ordenanza *de los aprovechamientos agrícolas comunales de las fincas rústicas del municipio de Congosto de Valdavia*», al referirse "ya que dichos aprovechamientos sólo lo han disfrutado los vecinos del Municipio residentes en el núcleo población de Congosto de Valdavia",

Por parte de la Presidencia, se le hace mención a la Teniente-Alcalde que en relación con este punto del orden, las observaciones se deben referir a cuestiones de carácter formal y no de fondo, por lo que da la palabra a este escribiente para que le pueda aclarar cualquier aspecto en relación a la cuestión planteada.

Se le comenta a Doña Purificación Roldán Renedo que la frase a la que alude, hace mención a que tradicionalmente dichos aprovechamientos ahora regulados por la la ORDEN PRE 553/2014, de 02 de junio BOCYL nº 125 de 02 de julio, *Ordenanza de los aprovechamientos agrícolas comunales de las fincas rústicas del municipio de Congosto de Valdavia»,* venían disfrutándolos aquellas personas residentes en Congosto de Valdavia, tanto cuando Congosto de Valdavia ha sido Ayuntamiento, como cuando Cornoncillo pertenecía al Municipio de Villanueva de Abajo, ya extinto, y una vez que dicho Municipio pasó a formar parte del Municipio de Congosto de Valdavia, dichos aprovechamientos siguieron disfrutándolos las personas que residían en Congosto, nunca los residentes en Villanueva de Abajo y Cornoncillo.

Atendiendo a las previsiones legales contenidas en el art 15 Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 04/1996, de 10 de enero, reguladora del Padrón Municipal y desarrollado en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, tanto tienen la consideración de vecino, quien resida en Congosto de Valdavia, como quien resida en Villanueva de Abajo como en Cornoncillo.

La razón por la cual se le excluyó a D. Paulino Javier García Herrero, mediante Acuerdo de Pleno de 06 de octubre, fue en base en el art. 6 de la ORDEN PRE ORDEN PRE 553/2014, de 02 de junio BOCYL nº 125 de 02 de julio, *Ordenanza de los aprovechamientos agrícolas comunales de las fincas rústicas del municipio de Congosto de Valdavia»,*

También se le comenta a la concejala, en el mismo sentido que lo manifestado por la Presidencia que las observaciones sobre este punto del orden del día, se debe a cuestiones formales no de fondo.

Aclarada esta observación, se procede a la votación de este punto del orden del día que es aprobado por el voto afirmativo de los tres miembros de la Corporación, presentes en el día de hoy.

Una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/ 1986 de 28 de Noviembre.

## **2. Propuesta de Alcaldía Plantación 05 Has microrrizadas de Explotación Trufera.**

El segundo punto del orden del día, trata la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación a la explotación trufera de 5 has de terreno municipal.

Se trata de una cuestión que se ha estado barajando en los dos últimos años y cuando el Presidente de la Diputación visitó el municipio se le ha transmitido esta idea al objeto de poder contar con algún tipo de colaboración por parte de la Institución Provincial. También se da conocimiento al resto de miembros de la Corporación y al público asistente que en el día de hoy se ha intentado contactar con él pero no ha sido posible y que se volverá a intentar en los próximos días.

Prosigue el Sr. Alcalde, comentando que se trata de una inversión interesante y por un montante importante para los recursos del Ayuntamiento ya que estaría en torno a los veinticinco mil euros, cantidad que por otro lado, es prácticamente la que gasta el Municipio con motivo de las actuaciones musicales durante las fiestas.

Dicho importe, se dividiría en tres capítulos diferentes: plantas, vallado y actuaciones correctoras. En el supuesto de llevarlos a cabo, estarían situadas pasado Boedo, entre los dos caminos; Laguna de la Torre y de la Torreta.

Atendiendo al ciclo de plantación, esta debería realizarse a finales de marzo y propone al Pleno que se apruebe la primera fase por un montante de dieciocho mil euros (18.000,00€), intentando que el compromiso adquirido por el Presidente, pueda concretarse en el futuro.

Concluida su explicación, da la palabra al resto de los dos miembros de la Corporación para que puedan manifestar su opinión sobre esta cuestión, manifestando su aquiescencia con lo manifestado por el Sr. Alcalde, por lo que procediéndose a la votación, por tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se acuerda:

Primero.- Proceder a la Plantación de 5 Has Microrrizadas de explotación trufera -1º fase- por importe de dieciocho mil euros (18.000,00€),

Segundo.- Solicitar a Diputación de Palencia que se concrete el compromiso adquirido por el Presidente de la Institución Provincial en su visita institucional a la villa en la última semana de enero.

### **3. Ordenanza Declaración Responsable y Modelo de Declaración Responsable.**

En relación con este punto del orden del día, se hace mención a la modificación operada por Ley 07/2014 de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de Urbanismo, B.O.C.Y.L de 19 de septiembre, por la que se modifica la Ley 05/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en especial en materia de licencia al modificarse lo estipulado en el régimen de licencia urbanística regulado en el artículo 97 y siguientes y la incorporación del nuevo artículo 105 bis –actos sujetos a declaración responsable.

La declaración responsable, pretende una rebaja de la burocracia administrativa en el ámbito local, por lo que muchos supuestos que anteriormente estaban regulados en el ámbito de la licencia, ahora se van a tramitar mediante declaración responsable.

De acuerdo con el texto facilitado por la Diputación de Palencia, se trae a la Sesión de hoy, tanto la Ordenanza como el Modelo de Declaración Responsable, al objeto de que el Pleno de la Corporación se manifieste en relación a esta cuestión.

Procediéndose a la votación por parte de los tres miembros de la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.: Aprobación inicial de la Ordenanza de la Declaración Responsable y Modelo de Declaración Responsable en el Municipio de Congosto de Valdavia.

Segundo.: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el trámite de información pública, cualquier interesado pueda presentar las alegaciones, observaciones, reclamaciones que considere oportunas.

Tercero.: Si no se presentan alegaciones, observaciones, reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicha Ordenanza y se procederá a la publicación del texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

También recuerda la Presidencia al público asistente al Pleno que si presentada una Declaración Responsable en el modelo existente, y pagado el I.C.I.O, se puede proceder a la realización de la obra correspondiente, pero sí se comprueba que se ha pedido para realizar una pequeña reforma y se está realizando una edificación nueva, se llamará al técnico de Diputación de Palencia, para que realice la inspección correspondiente, por lo que confía en el saber hacer de todos los vecinos para evitar situaciones como la anteriormente descrita.

#### **4. Aprobación Inicial Modificación Ordenanza Fiscal I.C.I.O**

La modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Municipio de Congosto de Valdavia, se produce como consecuencia del cambio operado por la Ley 07/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de Urbanismo, B.O.C.Y.L, de 19 de septiembre, por el que se modifica la Ley 05/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en especial en materia de licencia al modificarse lo estipulado en el régimen de licencia urbanística regulado en el artículo 97 y siguientes y la incorporación del nuevo artículo 105 bis-actos sujetos a declaración responsable-, por lo que es necesario modificar la Ordenanza existente al objeto de adaptarla a este cambio normativo.

Se mantiene el tipo de gravamen del 2%, y se establece una cuota mínima de diez euros (10,00€), en relación con el texto de la Ordenanza facilitado por la Institución Provincial, no estableciéndose ningún tipo de bonificación, al estar incurso este Ayuntamiento en un Plan Económico Financiero aprobado en la Sesión Extraordinaria de 28 de abril del pasado año.

Habiendo emitido dictamen favorable la Comisión Especial de Cuentas reunida con anterioridad a la celebración del presente Pleno, por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes en la Sesión de hoy acuerdan:

Primero.: Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Municipio de Congosto de Valdivia.

Segundo.: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el trámite de información pública, cualquier interesado pueda presentar las alegaciones, observaciones, reclamaciones que considere oportunas.

Tercero.: Si no se presentan alegaciones, observaciones, reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicha Ordenanza y se procederá a la publicación del texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **5. Informes de Morosidad 3ºt y 4º t.**

En relación con este punto del orden del día, se dividen en dos aspectos.

Por parte del Sr. Alcalde, se alude a que el informe trimestral que se lleva al pleno corresponde al informe emitido por la Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo al tercer trimestre del año 2014, por lo que pide al Sr. Secretario que explique brevemente en qué consiste.

Una vez dada la palabra por parte de la Presidencia, este escribiente, comenta brevemente la información facilitada a los tres miembros de la Corporación donde se manifiesta que durante el tercer trimestre del presente año, se han procedido al pago de las facturas presentadas por los proveedores en tiempo y forma por lo que se ha cumplido con lo establecido en la ley anteriormente mentada, recalando el escenario de dificultad existente y esperando que en los próximos informes seguir por esta senda.

Tomado en consideración este informe y procediéndose a la votación sobre el informe trimestral del tercer trimestre de 2014, es aprobado por unanimidad de los tres miembros de la corporación, presentes en la sesión del día de hoy, por lo que se procederá a:

- 1.- Tomar conocimiento del anterior informe.
- 2.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día esta sesión, publicará [en el tablón de anuncios](#) y [en el Boletín Oficial de la Provincia](#) un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación
- 3.- Remitir copia del informe al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda

Finalizada la exposición del 3ºt 2014, se explica las características del informe de morosidad correspondiente al 4ºt 2014.

Una vez dada la palabra por parte de la Presidencia, este escribiente, comenta brevemente la información facilitada a los tres miembros de la Corporación donde se manifiesta que durante el cuarto trimestre del presente año, se han procedido al pago de las facturas presentadas por los proveedores en tiempo y forma por lo que se ha cumplido con lo establecido en la ley anteriormente mentada, recalcando el escenario de dificultad existente y esperando que en los próximos informes seguir por esta senda.

Tomado en consideración este informe y procediéndose a la votación sobre el informe trimestral del tercer trimestre de 2014, es aprobado por unanimidad de los tres miembros de la corporación, presentes en la sesión del día de hoy, por lo que se procederá a:

- 1.- Tomar conocimiento del anterior informe.
- 2.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día esta sesión, publicará [en el tablón de anuncios](#) y [en el Boletín Oficial de la Provincia](#) un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación
- 3.- Remitir copia del informe al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda

Por parte de la Presidencia, se da cuenta tanto a los concejales presentes como al público asistente que queda de pagar las mejoras de la obra del Edificio Municipal, pero existen una serie de discrepancias y falta de explicación en relación con las mismas, por lo que, no se ha procedido a su desembolso hasta saber realmente el importe de las mismas, acreditadas todas las actuaciones que se han llevado a cabo.

## **6. Informe Trimestral 4º t 2014 Plan Económico Financiero.**

En relación con el último punto del orden del día y de acuerdo con las previsiones legalmente establecidas en la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP 2105/2012, de 01 de octubre, por el que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

Atendiendo a que en la LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello, resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

De acuerdo con el artículo 6 LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de la citada ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y los procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, ha sido desarrollado a través de la Orden HAP 2105/2012, de 01 de octubre, y en concreto con las obligaciones trimestrales de suministro de información, recogidas en su artículo 16.

En los artículos 14 y 16 de dicha orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el día 01 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 04 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información en las Corporaciones Locales en la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

De conformidad con lo regulado en el artículo 04 de la Ley 02/2012 LOEPSF, y su desarrollo en la Orden HAP 2105/2012, de 01 de octubre, se remitirá el contenido de este informe correspondiente al cuarto trimestre de la anualidad 2014, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

De acuerdo con el Plan Económico Financiero aprobado en la Sesión de Pleno de 28 de abril de 2014, publicado en el BOP nº 84 de 14 de julio de 2014, durante este trimestre se ha realizado la enajenación de bien patrimonial de titularidad municipal sito en Calle Arrabal nº 18

con referencia catastral nº 6507220UN6360N0001LZ, inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, en el Tomo 2012, Libro 12, Folio 38 IDUFIR 34007000853138,

Realizada una aproximación de la liquidación del Presupuesto 2014, en relación a los DRN y las ORN sin ajustes presenta un resultado positivo.

Atendiendo a las medidas previstas en el Plan Económico Financiero se han adoptado las siguientes medidas durante el año 2014.

- Reducción del Presupuesto de 241.990,00€ a 233.850,00€
- Enajenación de Bien Inmueble Patrimonial por importe 31.050,00€
- Actualización Ordenanza Tasa Fiscal Agua-Alcantarillado grava los excesos de consumo de agua – se aplicará en el año 2015.
- Reducción Gastos de Telefonía Fija del Ayuntamiento en 80,00€/mensuales a partir del mes de Agosto de 2014, por lo que se ha podido dar cobertura wi-fi al resto de Municipio.

De acuerdo a la previsión establecida en dicho Plan Económico Financiero, se preveía que a finales de la anualidad 2014, la liquidación resultara negativa, si bien, de acuerdo con los datos avanzados, la liquidación del presente ejercicio sin realizar los ajustes tanto en ingresos como en gastos presenta un escenario de equilibrio presupuestario tendente al superávit, pero, este avance, se concretará en la liquidación del año 2014.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las 12:23H del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº B

Sr. Alcalde- Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Eduardo Vicente Villalba

Fdo.: Jorge Gómez Olosó

